

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

Villavicencio, 13/10/2026

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud del Meta – Gerencia de Promoción y Prevención -

La Suscrita, **ANA ZENIT ARGOTE PEREZ**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificada con la cedula de ciudadanía N° **49.737.784**, en calidad de secretaria de Salud del Meta nombrada mediante Decreto No. No. **429** de fecha 06 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. **026** de fecha 11 de noviembre de 2025, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22/05/2020 proferido por el Gobernador del Departamento del Meta quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO. quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 202500000020643 según certificado expedido el **24/07/2026** (si NO aplica, diligenciar N/A).

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4019	22/09/2026	N/A	Recursos de balance- Otros recursos Nal.	030302-3.19.1905.0300.010.2.3.2.01.01.003.06.01-106RB	N/A	\$7.907.159	\$7.907.159
4020	22/09/2026	N/A	Recursos de balance- Otros recursos Nal.	030302-2.3.19.1905.0300.010.2.3.2.01.01.003.06.01-106RB	N/A	\$4.859.333	\$4.859.333
4021	22/09/2026	N/A	Recursos de balance- Otros recursos Nal.	030302-2.3.19.1905.0300.010.2.3.2.01.01.003.06.01-106RB	N/A	\$5.095.699	\$5.095.699
4024	22/09/2026	N/A	4653101	030302-2.3.19.1905.0300.010.2.3.2.01.01.003.06.01-106RB	N/A	\$2.013.925	\$2.013.925
			4722301	030302-2.3.19.1905.0300.010.2.3.2.01.01.003.06.01-106RB	N/A	\$669.046	\$669.046
			4922103	030302-2.3.19.1905.0300.010.2.3.2.01.01.003.06.01-106RB	N/A	\$1.252.348	\$1.252.348

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN: 02

			4922101	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.01.01.003.06.01- 106RB	N/A	\$330.558	\$330.558
			4826604	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.01.01.003.06.01- 106RB	N/A	\$4.559.790	\$4.559.790
4025	22/09/2026	N/A	2922217	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$1.811.810	\$1.811.810
			2719004	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$766.967	\$766.967
			2441002	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$7.164.688	\$7.164.688
			2823814	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$1.365.466	\$1.365.466
4026	22/09/2026	N/A	Recursos de balance- Otros recursos Nal.	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.01.01.003.04.01- 106RB	N/A	\$29.383.207	\$29.383.207
4027	22/09/2026	N/A	3191409	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$4.654.333	\$4.654.333
		N/A	3472001	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$335.035	\$335.035
		N/A	3219304	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$2.108.650	\$2.108.650
		N/A	3219703	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$438.874	\$438.874
		N/A	3270103	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$1.888.580	\$1.888.580
		N/A	3525077	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$63.554.910	\$63.554.910
		N/A	3526112	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$973.197	\$973.197
		N/A	3527013	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$206.054	\$206.054
		N/A	3529102	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$702.977	\$181.851.561
		N/A	3529103	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$212.408	\$212.408

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

		N/A	3532103	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$2.097.979	\$2.097.979
		N/A	3532330	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$249.533	\$249.533
		N/A	3626004	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$2.736.032	\$2.736.032
		N/A	3641001	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$8.498.712	\$8.498.712
		N/A	3699010	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$603.265	\$603.265
		N/A	3699018	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$296.428	\$296.428
		N/A	3699022	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$775.291	\$775.291
		N/A	3699034	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$82.899.992	\$82.899.992
		N/A	3699073	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$394.507	\$394.507
		N/A	3719502	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$7.915.519	\$7.915.519
		N/A	3891104	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$235.558	\$235.558
		N/A	3213301	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.02.01.002-106RB	N/A	\$73.727	\$73.727
4030	22/09/2026	N/A	Recursos de balance- Otros recursos Nal.	030302- 2.3.19.1905.0300.010. 2.3.2.01.01.003.04.01- 106RB	N/A	\$47.302.445	\$47.302.445
TOTALES						\$296.334.002)	\$296.334.00

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO SANITARIO EQUIPOS Y RECURSOS FÍSICOS REQUERIDOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DE TRACOMA EN LOS MUNICIPIOS DE MAPIRIPÁN, PUERTO CONCORDIA, PUERTO RICO Y PUERTO GAITÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

ALCANCE DEL OBJETO: El presente proceso de contratación comprende la prestación del servicio de adquisición de bienes de uso sanitario equipos y recursos físicos requeridos Para La Toma De Muestras En El Marco De La Construcción De La Línea Base De Tracoma En Los Municipios De Mapiripán, Puerto Concordia, Puerto Rico Y Puerto Gaitán En El

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Departamento Del Meta., conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El alcance comprende, como mínimo:

- (i) La disposición de cuatro (4) equipos de transporte que operen de manera simultánea, uno por cada municipio priorizado, conforme a las rutas relacionadas en este documento;
- (ii) El traslado seguro y oportuno del personal técnico, operativo y de apoyo requerido para la ejecución de la encuesta;
- (iii) El traslado de insumos, medicamentos, equipos, materiales de recolección de muestras y demás bienes necesarios para el desarrollo de las actividades de campo;
- (iv) El mantenimiento ininterrumpido de la cadena de frío para las muestras biológicas recolectadas, desde su toma en campo hasta su entrega en el Laboratorio de Salud Pública Departamental;
- (v) La logística de transporte previa requerida para las mesas de concertación con las autoridades tradicionales indígenas y las comunidades, en los municipios en que aplique; y
- (vi) La disponibilidad de un medio de transporte motorizado de apoyo para el ingreso a zonas de difícil acceso no transitables en vehículo o embarcación, en los términos y con las condiciones de plazo que finalmente se definan.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
20102300	SALUD-343: Adquisición De Bienes De Uso Sanitario Equipos Y Recursos Físicos Requeridos Para La Toma De Muestras En El Marco De La Construcción De La Línea Base De Tracoma En Los Municipios De Mapiripán, Puerto Concordia, Puerto Rico Y Puerto Gaitán En El Departamento Del Meta.	(\$296.334.002)

* UNSPSC: El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN Un (01) mes

LUGAR DE EJECUCIÓN
(Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

En el (los) Municipio(s) priorizados del departamento del Meta: (Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Concordia, Puerto Rico y Villavicencio).

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO

DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOS PESOS COLOMBIANOS M/CTE. **(\$296.334.002)**

FORMA DE PAGO: La gobernación del Meta Pagos Parciales por Entrega Efectiva (90% del contrato): Se realizarán pagos parciales periódicos por el valor equivalente a la cantidad de insumos efectivamente recibidos y aprobados en cada entrega, acumulando hasta un máximo del noventa por ciento (90%) del valor total contratado. El pago de cada entrega se efectuará dentro de los [Número, ej. 15 o 30] días siguientes a la radicación completa de los requisitos de pago.

El Pago Final y Liquidación del diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato será retenido y abonado únicamente como pago final dentro a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva y Liquidación Final del Contrato, una vez verificada la entrega total, completa y a satisfacción de la totalidad de los insumos contratados.

Todo pago parcial o final estará estrictamente condicionado a que EL PROVEEDOR presente y acredite ante EL COMPRADOR los siguientes documentos de soporte:

- Aprobación del Supervisor: Presentación del Acta de Recepción Parcial (o Definitiva, según el caso) a Satisfacción, debidamente expedida y firmada por el supervisor designado por EL COMPRADOR, en la que se certifique que los insumos entregados cumplen rigurosamente con las cantidades y calidades exigidas.
- Cumplimiento de Seguridad Social y Parafiscales: Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (o planillas de pago correspondientes) donde se acredite que EL PROVEEDOR se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, de conformidad con la normativa legal vigente.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Departamento del Meta, a través de la Secretaría de Salud Departamental, debe dar cumplimiento a las competencias en materia de salud pública establecidas en la Ley 715 de 2001, la cual asigna a los departamentos, entre otras funciones, la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en armonía con las disposiciones del orden nacional.

Así mismo, establece como responsabilidades departamentales, artículo 43.1.2., la adopción, difusión, implementación, ejecución y evaluación de las normas, políticas, estrategias y planes

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

del sector salud, así como la prestación de asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas prestadoras de servicios de salud dentro de su jurisdicción establecido en el artículo 43.1.3.

Que la Secretaría Departamental de Salud del Meta, en el marco de sus competencias de gestión de la salud pública, vigilancia en salud pública y control de enfermedades transmisibles, debe adelantar acciones orientadas al control y eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas presentes en el territorio, entre ellas el Tracoma, por su condición de evento de interés en salud pública. En el año 2025, después de emitida la Resolución 2634 de 2024, la Organización Mundial de la Salud y Tropical Data, una coalición internacional para la eliminación del tracoma, emitieron un documento técnico y la recomendación para que los países implementaran la nueva versión de Encuestas “plus” de tracoma, las cuales además de la valoración clínica, implican la integración de marcadores biológicos, que son la determinación de infección activa por *C. trachomatis*, mediante la detección de fragmentos de material genético de esta bacteria a partir de hisopados de mucosa palpebral, y la determinación de anticuerpos anti Pgp3, para determinar la exposición previa de los niños a la bacteria. Esta necesidad cobra especial relevancia en el departamento del Meta, dadas sus condiciones territoriales y sociales, caracterizadas por alta ruralidad dispersa, dificultad en acceso, limitaciones en la disponibilidad de servicios de salud, deficiencias en agua potable y saneamiento básico, así como condiciones de pobreza, hacinamiento y dificultades en prácticas de higiene, factores que favorecen la persistencia de enfermedades infecciosas desatendidas en comunidades priorizadas.

En Colombia, ha sido identificada como problema de salud pública en varios departamentos, como Amazonas, Guainía, Guaviare y Vichada, se han implementado intervenciones bajo la estrategia SAFE (Cirugía, Antibióticos, Higiene Facial y Mejora Ambiental) desde el año 2017, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. En la Resolución 2634 de 2024, en el departamento del Meta, específicamente en los municipios de Mapiripán, Puerto Gaitán, Puerto Concordia y Puerto Rico, se evidenció transmisión activa de tracoma a partir de evaluaciones rápidas realizadas en 2018, entre el 50% y 70%, lo que generó la necesidad de contar con una línea de base que permita determinar la prevalencia de los signos clínicos de la enfermedad (TF, TI y TT).

Adicionalmente, se desconoce la situación epidemiológica del tracoma en cuatro municipios del departamento del Meta, limítrofes con el Guaviare, lo que impide establecer si esta enfermedad constituye un problema de salud pública en estos territorios. Por tanto, es necesario determinar la magnitud del problema en dicha zona para definir si requieren intervención con la estrategia SAFE. El cual están dentro de las metas de resultado del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 (Res. 2367 de 2023) se tiene que a 2031, el 100% de las entidades territoriales departamentales, endémicas para tracoma, logran cada año coberturas de administración masiva de azitromicina iguales o superiores al 80% según lineamiento nacional y a 2031 se reducirá el 20% la prevalencia anual acumulada de personas con Triquiasis Tracomatosa (TT).

En este contexto, la Resolución 2634 de 23 de diciembre de 2024, (Por el cual se efectúan transferencias del presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para cofinanciar la evaluación de impacto del programa de Eliminación de Tracoma en Guainía, Guaviare, Vichada y Amazonas, elaborar la línea base de tracoma en municipios priorizados del departamento del Meta (Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto rico, Puerto Concordia) y determinar la línea base clínica, epidemiológica y serológica, de pian en el distrito de Buenaventura. Que en cumplimiento de lo establecido en la citada Resolución, la Dirección

 DEPARTAMENTO DEL META NTT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial elaboró los "Lineamientos para la asignación y ejecución de las transferencias nacionales para los Programas de Eliminación del Tracoma y Erradicación del Pian para las vigencias 2024 y 2025", el cual ha tenido tres versiones que comprenden los requerimientos mínimos que deben tenerse en cuenta por parte de las entidades beneficiarias, para la ejecución de las actividades de línea de base y evaluación del impacto requeridas, siguiendo las especificaciones técnicas para la contratación de los materiales, insumos y procesamiento de las muestras, para el entrenamiento y ejecución en los municipios priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el cual dentro del lineamiento se establece las actividades de la ejecución de los recursos las cuales integran:

- Actualización del censo de la población en riesgo para tracoma y georreferenciación. Este censo se realizará en áreas rurales (comunidades, veredas) y barrios urbanos con población a riesgo de tracoma de los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare y Vichada, y de los municipios de Mapiripán, Puerto Gaitán, Puerto Concordia y Puerto Rico. Se debe procurar realizar esta actividad en comunidades o unidades de evaluación completas.
- Determinar la prevalencia de los diferentes signos clínicos de la fase aguda del tracoma (TF y TI) en niños de 1 a 9 años, y de TT en personas de 15 y más años.
- Toma de muestras biológicas para detección de infección activa por *Chlamydia trachomatis* mediante técnicas moleculares (PCR), en niños de 1 a 5 años.
- Determinación de seroprevalencia a través de anticuerpos específicos (anti Pgp3) *C. trachomatis*, en niños de 1 a 5 años.
- Identificar la proporción de hogares que acceden a instalaciones mejoradas de agua para la higiene y para el consumo, y a instalaciones sanitarias para disposición de excretas.
- Identificar factores de riesgo y protectores asociados a la presencia de TF y de infección por *C. trachomatis*.

En el marco de la implementación del levantamiento de la línea de base de tracoma mediante la encuesta "Plus" en los municipios priorizados del departamento del Meta, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del lineamiento técnico establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario contratar los servicios de materiales, insumos y procesamiento de las muestras y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades programadas. Lo anterior permitirá asegurar el acceso oportuno a las zonas de intervención, así como la cadena de frío y conservación de las muestras. De igual manera, se requiere la adquisición de materiales, insumos, medicamentos, elementos de bioseguridad, insumos para cadena de frío, almacenamiento, embalaje, papelería y demás recursos indispensables para la aplicación de las encuestas, la toma y gestión.

En atención a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y de conformidad con los lineamientos técnicos vigentes para la eliminación del tracoma, se hace necesario la adquisición disponibilidad y entrega de azitromicina destinada al tratamiento preventivo de la población elegible en riesgo que lo requiera, de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas por el MSPS. Esta intervención se realizará una vez efectuada la valoración clínica y la toma de muestras correspondientes, y podrá desarrollarse mediante la administración masiva o dirigida del medicamento, según los criterios definidos en el lineamiento técnico vigente. La administración dirigida contempla el tratamiento de los integrantes del núcleo familiar en el que se identifiquen niños con signos clínicos de tracoma folicular (TF) o tracoma inflamatorio intenso (TI) durante la encuesta, conforme a las indicaciones y los protocolos establecidos por el MSPS.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, Resolución 00002634 de 2024 por el Ministerio de Salud, considera necesario contratar: Un proveedor para el desarrollo del lineamiento técnico para tracoma en el Departamento del Meta, *“ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO SANITARIO EQUIPOS Y RECURSOS FÍSICOS REQUERIDOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DE TRACOMA EN LOS MUNICIPIOS DE MAPIRIPÁN, PUERTO CONCORDIA, PUERTO RICO Y PUERTO GAITÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL META”*. Para ello debe desarrollar las siguientes actividades y entregar los siguientes productos:

Adquisición de Materiales, Insumos para Toma de Muestras

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el proponente- además- deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los lineamientos, protocolos y demás documentos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución de la Línea Base y la Encuesta Plus de Tracoma, incluyendo las modificaciones, actualizaciones o ajustes que dicho Ministerio adopte durante la ejecución del contrato.
2. Garantizar que todos los dispositivos médicos, reactivos, insumos médicos y de laboratorio que así lo requieran cuenten con:
 - a) Registro Sanitario del INVIMA vigente, cuando aplique.
 - b) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), cuando la normatividad vigente lo exija.
 - c) Ficha técnica y especificaciones del fabricante.
 - d) Manuales de uso o conservación, cuando corresponda.
3. Presentar, al momento de la entrega o cuando sea requerido por la supervisión del contrato, copia de los registros sanitarios, certificados y demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos de los bienes suministrados.
4. Garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de los materiales e insumos, de acuerdo con el cronograma de ejecución, la microplanificación de las actividades de campo y los requerimientos que formule la supervisión del contrato, evitando interrupciones en el desarrollo de la encuesta
5. **Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura:** el oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el registro sanitario (RS) correspondiente y el certificado de buenas prácticas de manufactura. Los materiales e insumos ofertados a la Secretaría de Salud del Meta, deberán tener vigente el Registro sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en renovación o modificación, se deberá anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme a lo

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

establecido en el artículo 17 y 18 del Decreto 677 del 1995 del (Ministerio de Salud y Protección Social), así como el registro sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de ellos términos de tiempos establecidos en el Decreto 677 del 1995. En todo caso se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.

- a) **Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento de los insumos para adquirir no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha que sean entregados a la Secretaría de Salud del Meta. Cuando el insumo se produce con una vida útil inferior o igual a dos (2) años, la fecha de vencimiento de este insumo, al momento de entregar, no podrá ser superior al 75% de su vida útil.
- b) **Empaque comercial:** Entregar los materiales e insumos en su presentación comercial original, debidamente empacados, rotulados, sellados y protegidos, garantizando su adecuada conservación durante el almacenamiento, manipulación y transporte, evitando cualquier deterioro o alteración de sus características físicas, químicas o microbiológicas.
- c) Realizar, por su cuenta y riesgo, el transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales e insumos en el lugar que determine la Secretaría de Salud del Meta, garantizando el mantenimiento de las condiciones de conservación, almacenamiento y, cuando aplique, de la cadena de frío

Devoluciones:

- d) **Por expiración:** Cuando el Insumo que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la Secretaría de Salud del Meta. Este hecho le será informado al contratista por escrito con unos (15) días de antelación a la expiración de la vida útil del Insumo.
 - e) **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Insumo que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la Secretaría de Salud del Meta, o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Insumo objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la Secretaría de Salud del Meta, en el punto donde fueron entregados.
 - f) Garantizar la trazabilidad de los materiales e insumos suministrados, identificando como mínimo el número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, fabricante y demás información requerida por la normatividad sanitaria vigente, con el fin de facilitar los procesos de seguimiento, control y farmacovigilancia o tecnovigilancia, cuando aplique.
6. Para los insumos que contengan algún tipo de sustancia química el contratista debe entregar la Hoja de Seguridad de la sustancia que está suministrando la cual deberá tener los siguientes ítems:

SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

SECCIÓN 4: Primeros auxilios

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental
SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento
SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual
SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas
SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad
SECCIÓN 11: Información toxicológica
SECCIÓN 12: Información ecológica
SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación
SECCIÓN 14: Información relativa al transporte
SECCIÓN 15: Información reglamentaria
SECCIÓN 16: Otra información

7. Garantizar la totalidad de los materiales, equipos e insumos requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, garantizando que sean nuevos, originales, de primera calidad, de uso médico o institucional, según corresponda, y libres de defectos de fabricación:

Item	Descripción	Cantidad
1	Suspensión azitromicina 200mg/5ml	1718
2	Gotas azitromicina oftálmicas 1,5% Unidosis	175
3	Visores de 2,5 aumentos (lupa de montaje de graduar)	6
4	Gel antiséptico para manos de 500 ml de la marca west hand rub	15
5	Linternas lapicero con baterías AAA (<i>pen light</i>) de 120 lm luz LED	9
6	Hisopos de madera (para eversión de párpados difíciles) hisopos largos con algodón caja x 20 bolsas de 20 UND	1000
7	Video microscopio digital portátil para diagnóstico integrado de la Tungiasis.	3
8	Toallas de papel para manos, desechables 150 unidades	100
9	Tarjetas SIM 90 Gigas con plan de datos activo por el tiempo de duración de la encuesta, una para cada registrador	6
10	Fuentes de energía (baterías portátiles) para recarga de celulares, dos para cada registrador.	12
11	Jabón líquido (4000 ml)	32
12	Morral de tela impermeable con dos compartimentos grandes para cada registrador, (para cargar los documentos consentimientos, formularios, etc.)	6

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

13	Chaleco de color blanco con distintivo de Misión Médica y logo de la secretaría de salud del Meta.	13
14	Funda impermeable para celular (para colgar el celular al cuello)	6
15	Almohadilla de tinta negra o huellero de 12 cm x 8.2 cm	6
16	Carpetas plásticas tamaño oficio para conservación de los registros (al menos 6 por equipo de trabajo).	40
17	Kit de papelería que contenga: Papelería (Global) Cuadernos o bitácoras, lapiceros para cada integrante de los equipos. Resma de papel (una por grupo, para hacer los mapas de cada comunidad a encuestar, entré otros. En este rubro se incluyen las impresiones del formulario de toma de muestras y de códigos de barras), los lápices (al menos 2 docenas para cada grupo de trabajo) y al menos dos láminas gruesitas (3 cms aprox) de icopor para secar las muestras de sangre seca, Tablas de apoyo para escribir.	12

Suministro de Materiales, Insumos Específicos Para Las Encuestas Plus

N	Categoría	Insumo / Material	Descripción	Presentación	Unidades por presentación	Cantidad x Paquetes Meta
18	Serología	Lancetas estériles desechables para punción capilar/dactilar uso en glucometría, con tope de profundidad en la punción.	Para punción capilar y posterior colocación de la muestra de sangre en el papel filtro	Caja X 100	100	20
19	Serología	Guardianes desechables o contenedores para objetos cortopunzantes	Para desechar lancetas contaminadas Se requiere un guardián de litro y medio para cada grupo	Unidad	1	16
20	Serología	Bolsa ziploc 8x 8 cm (o aproximado) para almacenamiento individual de	Protección y conservación de las muestras secas, en campo, durante el transporte y el	Caja X 1000	100	20

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN: 02

		muestras de sangre seca. Este tamaño puede variar, lo importante es que el papel de filtro de una sola persona quepa en esta bolsa y no sobre demasiado espacio.	almacenamiento en refrigeración y posterior congelación en el LSP (el tamaño puede variar dependiendo del tamaño del papel de filtro)			
2 1	Serología	Bolsa ziploc 40x 30 cm (o aproximado) para almacenamiento de aproximadamente 100 bolsas Ziploc pequeñas con muestras individuales de sangre seca. Este tamaño puede variar, lo importante es que acá se deben guardar aproximadamente 100 bolsitas individuales	Protección y conservación de las muestras secas, en campo, durante el transporte y el almacenamiento en refrigeración y posterior congelación (el tamaño puede variar dependiendo del tamaño de las bolsitas individuales)	Unidad	100	1
2 2	Serología	Bolsas plásticas rojas con cierre tipo ZIP, de 1 galón o bolsas rojas para desechos, calibre grueso	Bolsas rojas para desechar torundas de algodón y las toallas de alcohol, marcadas como 'Biohazard' o riesgo biológico y los demás residuos no cortopunzantes; se requieren 4 por grupo	Paquete de 40 x 60 cm	50	4
2 3	Serología	Desecante: Sobres de gel de sílice de 1 gramo o de cloruro de calcio (se utilizan 5 bolsitas dentro de cada Bolsa Ziploc que	Para introducir en bolsa ziploc de muestras de sangre seca (la bolsa que contiene 100 bolsitas individuales con muestras de sangre seca), para controlar	Paquete x 50 bolsitas	50	4

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

		contiene 100 muestras). No sirven desecantes en gránulos sueltos.	la humedad en muestras (se requieren 5 bolsitas de desecante en cada Ziploc que contiene 100 muestras; es decir, se necesitan 70 bolsitas en cada unidad de evaluación)			
2 4	Serología	Tarjetas indicadoras de humedad de 3 puntos o rangos (30%, 40% y 50%).	Tarjeta Indicadora De Humedad Dry-packs 3 Puntos 30-50	Paquete x 50 unidades	50	30
2 5	Serología	Stickers blancos y rotuladores de (1,5 cm x 8 cm o similar) Permanentes (Utilizaremos un sistema de código de barras, se requiere imprimir los códigos de barras según instrucción que se enviará de parte de Tropical Data)	En rollos o en paquetes para registrar la información de la persona a la que se toma la muestra y para pegarla en la bolsita Ziploc correspondiente	Rollo x 1000 stickers	1000	4
2 6	Serología	Contenedor o cava de icopor con tapa 40 x 30 cm o mayores dimensiones (Caja plástica u otro material con tapa hermética) acá se introduce la lámina de icopor y se clavan los lápices para secar las muestras en papel de filtro (puede ser	Para colocar a secar en forma horizontal las muestras de sangre hasta que se sequen (tapándolas para que no se la coman las hormigas y los mosquitos).	Unidad /Caja	1	4

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

		una cava de lcopor).				
2 7	Serología	Marcadores Sharpie punta fina (esto se reemplaza con los códigos de barras para imprimir sobre papel adhesivo)	Para marcado de muestras	Unidad	1	8
2 8	Serología	Toallitas con alcohol	Limpieza antiséptica 1 caja para cada grupo de trabajo	Caja	100	20
2 9	Serología	Torundas de algodón	Limpieza antiséptica 1 bolsa de 500gr para cada grupo de trabajo	Bolsa 500 g (1000 torundas)	1000	6
3 0	Serología	Bolsas negras para basura 70x90	Para residuos no biológicos	paquete o rollo	10	12
3 1	Serología	Guantes estériles de nitrilo para toma de muestras de sangre (1 par de guantes por cada niño a muestrear)	Varios tamaños. (Estos, que tienen talco), se usan para tomar muestras de sangre	caja x 50 pares	50	50
3 2	Serología	Cava portátil refrigerada (de 2 a 8°C) para transporte de muestras de sangre seca en campo de 20 L o aproximado con Termómetro	Transporte de muestras en campo (tres para cada grupo.) (Deben ser cavas de las mismas características que usa PAI, certificadas con una norma técnica de calidad que garantice la temperatura de refrigeración de manera estable. El número de estas cavas depende de los tiempos de recorridos de cada grupo. En recorridos de máximo 30 días, se requieren	Unidad	1	9

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

			3 cavas por grupo. (una cava x cada 10 días de recorrido y ajustar en caso de recorridos mayores). Se utilizarán para guardar hisopados y muestras de sangre seca.			
3 3	Serología	Pileta de Hielo/Pila Refrigerante	Cantidad proporcional al tamaño de las cavas y de las neveras	unidad	1	90
		Las especificaciones técnicas precisas como las del PAI				
3 4	PCR	Hisopos regular de poliéster con mango/aplicador plástico, estériles para toma de muestras de PCR, mango largo de plástico, no muy flexible, con cabeza del hisopo de poliéster, estériles, deben estar empacados individualmente (no sirven los flexibles de muestras vaginales).	Hisopo envuelto individualmente 1 por cada niño a examinar	Unidad	1	2000 hisopos
3 5	PCR	Cryovial estéril tapa rosca, de 2 ml, libre de Nucleasas (ARN, fondo redondo autosostenible	Debe estar esterilizado. Es el tubo plástico especial para insertar la muestra de hisopado. Se requiere igual cantidad que hisopos.	Tubo	1	2000 tubos (ver descripción)

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

3 6	PCR	Contenedor hermético o cava de Icopor con tapa 50 x 40 cm o mayor	Para poner a secar las muestras de sangre seca, que posteriormente se congelan en el LSP. Debe tener tapa para que no se las moscar y hormigas no se coman la muestra	Unidad	1	6
			Adentro se pone la lámina de icopor y se entierran los lápices con las muestras de sangre seca. Se requiere al menos 2 por grupo			
3 7	PCR	Rollo Papel Kraft 15 Pulgadas -150 Mts - 60 Gr	Para poner encima de una mesa como superficie para el material de toma de muestras	1	1	1
3 8	PCR	Gradillas para Cryotubos de 2 ml (misma dimensión de los tubos) de hisopados de (50 tubos)	Para colocar los tubos que contienen los hisopos. Deben ser de la misma dimensión de los tubos.	Unidad	1	40
3 9	Generales	Bolsa ziploc 40 x 40 cm o similar, para documentos y formatos	Almacenamiento en campo de documentos y formatos	bolsa	1	50
4 0	Generales	Caneca plástica contenedora rígida (30 Galones)	Transporte seguro de equipos y materiales frágiles. Puede servir como mesa de soporte para el encargado de las muestras (Timbos). Al menos uno por cada grupo	unidad	1	3
4 1	Generales	Tapabocas desechables (solo para el examinador).	Para protección respiratoria en toma de muestras de hisopados. (El	caja	50	16

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

			examinador cambia 4 veces al día)			
4 2	Generales	Mesa portátil o de fácil transporte para apoyo de cada equipo de trabajo	Mesa plástica portátil.	Unidad	1	3
4 3	General	Cava de Icopor alta (más 80 cms aprox) x una para cada grupo de trabajo	Sirve para contener diferentes materiales de la encuesta y a su vez, sirve de mesa para alistar los elementos para toma de muestras, como una mesa sobre la que se pone el papel Kraft y los insumos	Unidad (Una para cada grupo de trabajo).	1	3
4 4	General	Sistema portátil de generación de energía: planta/estación solar portátil (panel(es), batería y salidas AC/USB) Garantía mínima de doce (12) meses.	planta generadora a gasolina portátil, con potencia mínima acorde a la carga requerida, tanque de combustible, salidas reguladas y protecciones eléctricas. Incluye accesorios de conexión.	Unidad (Una para cada grupo de trabajo).	1	3
4 5	General	Congelador portátil con rango de temperatura de -20 °C a -40 °C, capacidad mínimo 40 L, con control digital de temperatura, alimentación a 110/220 V y/o 12/24 V (vehículo), compresor, aislamiento eficiente y bajo consumo. Se entrega con	Los congeladores deben estar listados en el catálogo de productos precalificados de la OMS bajo la serie E003. Sello PQS: Cada equipo debe llevar una etiqueta visible con el número de identificación PQS, modelo, número de serie y fabricante. Se requiere congelación continua y fuente de energía estable (gas,	Unidad (Una para cada grupo de trabajo).	1	3

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

		cables y accesorios.	solar, planta a combustible).			
--	--	----------------------	-------------------------------	--	--	--

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Azitromicina (como dihidrato) en polvo para reconstituir a suspensión oral, concentración 200 mg/5 mL. Presentación en frasco con marcación de reconstitución y dosificador/jeringa o cuchara dosificadora. Producto con registro sanitario INVIMA vigente y fabricado bajo Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados a partir de la entrega. Empaque primario y secundario rotulados conforme a la normativa sanitaria (lote, fecha de vencimiento, registro INVIMA).	unidad	1718
2	Azitromicina de uso oftálmico, estéril, en presentación unidosis (libre de conservantes), con volumen suficiente para administrar aproximadamente 12 gotas por aplicador/vial. Concentración conforme al registro sanitario INVIMA del producto. Empaque primario individual estéril, rotulado con lote, fecha de vencimiento y registro INVIMA. Fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses a partir de la entrega. Fabricado bajo BPM.	unidad	174
3	Lupa binocular de cabeza tipo gafa, con aumento de 2,5X (requerido por la metodología de gradación de tracoma de la OMS/ICTC), con lentes ópticos de buena resolución, montura liviana y ajustable, distancia de trabajo adecuada para la valoración palpebral. Debe permitir uso prolongado sin fatiga y, preferiblemente, ajuste de distancia interpupilar. Se entrega con estuche o funda de protección.	unidad	6

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

4	Gel antiséptico para higiene de manos a base de alcohol etílico o isopropílico en concentración mínima del 70% v/v, de secado rápido, con emolientes que eviten resequedad. Presentación en envase con dispensador. Producto con notificación sanitaria obligatoria / registro INVIMA vigente según corresponda. Rotulado con composición, lote y fecha de vencimiento.	500ml	15
5	Penlight - Bolígrafo de luz LED de aluminio médico reutilizable con medidor de pupila. Con luz LED de alto desempeño. Vida útil del LED de hasta 50.000 horas. Ajuste de la intensidad de la luz, la luz tenue y el flash. Material: aleación de aluminio - Tamaño: aprox. 13,50 x 1,50 cm/5,31 x 0,59 x 0,59 pulgadas - Potencia: 3 W - Potencia: 3 - Bombilla: XPE - Fabricada en material resistente para un uso prolongado. - Modo zoom - Resistente al agua de por vida, apto para uso diario en exteriores, resistente a la humedad.	unidad	9
6	Aplicadores con mango de madera y punta de algodón, largos, para eversión de párpados de difícil manejo. Presentación en bolsas; empaque que conserve la limpieza del producto. Suministro por bolsas de 20 unidades (cantidad total según requerimiento).	Bolsa x 20 und	1000
7	Video-microscopio / dermatoscopio digital portátil, nuevo, con magnificación que permita el diagnóstico integrado (incluida tungiasis), iluminación LED incorporada, captura de imagen y/o video, conexión USB o inalámbrica a computador/dispositivo, batería recargable y software de visualización. Se entrega con estuche, cable y accesorios. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	3
8	Toallas de papel desechables para secado de manos, en presentación de paquete con ciento cincuenta (150) unidades, absorbentes, resistentes en húmedo, color blanco o natural.	caja	100
9	Tarjeta SIM con plan de datos móviles de mínimo 90 GB, activo y operativo durante todo el tiempo de duración de la encuesta, con cobertura en las zonas de operación. Una (1) por cada registrador. Incluye activación y configuración básica.	unidad	6

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

10	Fuente de energía portátil (power bank) recargable para uso en campo, con capacidad nominal mínima de 10.000 mAh y batería de iones de litio (Li-ion) o polímero de litio (Li-Po). Debe contar con mínimo dos (2) puertos de salida (USB-A y/o USB-C) que permitan la carga simultánea de dos dispositivos, con salida mínima de 5 V / 2 A; puerto de entrada para su recarga (USB-C o micro-USB) y cable de carga incluido. Indicador de nivel de carga (LED o display). Debe incluir sistemas de protección contra sobrecarga, sobredescarga, sobrecorriente, cortocircuito y sobrecalentamiento. Carcasa resistente para uso de campo. Garantía mínima de seis (6) meses. Dos (2) unidades por cada registrador.	unidad	12
11	Jabón líquido para lavado de manos, con dispensador, pH balanceado, presentación en envase rotulado, con notificación/registro sanitario INVIMA vigente según corresponda.	4000ml	32
12	Morral elaborado en tela impermeable (poliéster recubierto o equivalente), con dos (2) compartimentos grandes para transporte de documentos (consentimientos, formularios, etc.), cierres tipo cremallera resistentes, correas acolchadas y costuras reforzadas. Uno (1) por cada registrador.	unidad	6
13	Chaleco de color blanco, en tela resistente y fresca, con bolsillos frontales, distintivo de Misión Médica conforme a la Resolución del Ministerio de Salud que regula el emblema, y logo de la Secretaría de Salud según arte suministrado por la entidad. Tallas surtidas según requerimiento.	UNIDAD	13
14	Funda protectora impermeable para teléfono celular, con cordón para colgar al cuello, sello hermético, material transparente en la cara frontal que permita operar la pantalla táctil. Tamaño compatible con dispositivos estándar.	unidad	6
15	Almohadilla entintadora (huellero) con tinta negra, dimensiones aproximadas 12 cm x 8,2 cm, recargable, con estuche, apta para la toma de huellas dactilares.	unidad	6
16	Carpeta plástica en polipropileno, tamaño oficio (216 x 330 mm), de calibre resistente para el manejo de campo, destinada a la conservación y archivo de registros, con sistema de cierre seguro (resorte, gancho, solapa o elástico) que evite la pérdida de documentos, y con capacidad/fuelle suficiente para varios formatos.	unidad	40

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

17	Kit de papelería para tres (3) grupos de trabajo de cuatro (4) integrantes (12 paquetes individuales). Los doce (12) paquetes contienen en conjunto: 12 cuadernos o bitácoras y 12 lapiceros (uno por integrante); 3 resmas de papel bond 75 g/m ² x 500 hojas (una por grupo, para mapas de comunidad e impresión de formularios de toma de muestras y de códigos de barras); 72 lápices de grafito HB/No. 2 (dos docenas por grupo); 6 láminas de icopor de aprox. 3 cm de espesor para secado de muestras de sangre seca (dos por grupo); y 12 tablas de apoyo (portapapeles), una por integrante."	Paquete	12
18	Lanceta estéril, desechable, de un solo uso, para punción capilar/dactilar (uso en glucometría/toma de muestra de sangre), con mecanismo retráctil de seguridad y tope/control de profundidad de punción. Empaque individual estéril. Producto con registro sanitario INVIMA vigente como dispositivo médico.	Caja X 100	20
19	Recipiente rígido (guardián) para disposición de objetos cortopunzantes, resistente a la perforación, con tapa de cierre seguro y rótulo de riesgo biológico, conforme a la normativa de gestión de residuos hospitalarios. Capacidad según requerimiento.	Unidad	16
20	Bolsa plástica en polietileno de alta calidad, grado alimentario y libre de BPA, transparente, apta para congelación (freezer), de calibre grueso (mínimo 2.5 mil ≈ 63 micras, o superior), con cierre hermético tipo ziploc de doble riel/doble cierre a prueba de fugas, resistente a bajas temperaturas (hasta -20 °C o inferiores) sin fragilizarse ni perder hermeticidad, preferiblemente con banda/panel blanco para rotular. Dimensiones aproximadas 8 x 8 cm (con tolerancia), para almacenamiento individual de muestras de sangre seca; el tamaño puede variar siempre que un (1) papel de filtro individual quepa sin espacio excesivo.	Caja X 1000, paquete x 100	20

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

21	Bolsa plástica en polietileno de alta calidad, grado alimentario y libre de BPA, transparente, apta para congelación (freezer), de calibre grueso (mínimo 2.5 mil $\approx$ 63 micras, o superior), con cierre hermético tipo ziploc de doble riel/doble cierre y sellado reforzado a prueba de fugas, resistente a bajas temperaturas (hasta -20 °C o inferiores) sin fragilizarse ni perder hermeticidad, preferiblemente con banda/panel blanco para rotular. Dimensiones aproximadas 40 x 30 cm (con tolerancia), con capacidad para almacenar aproximadamente cien (100) bolsas ziploc pequeñas con muestras individuales de sangre seca. El tamaño puede variar siempre que se cumpla la capacidad indicada.	Caja x 100	1
22	Bolsa plástica roja con cierre tipo ZIP de un (1) galón, o bolsa roja para desechos de calibre grueso, para disposición de residuos biológicos/peligrosos, rotulada e identificada conforme a la normativa de gestión de residuos hospitalarios.	Paquete x 50	4
23	Desecante en sobres sellados de gel de sílice de un (1) gramo o de cloruro de calcio (se utilizan cinco (5) sobres por cada bolsa ziploc que contiene 100 muestras). No se aceptan desecantes en gránulos sueltos. Sobres íntegros, sin ruptura.	Paquete x 50 bolsitas	4
24	Tarjeta indicadora de humedad reversible o irreversible, con tres (3) puntos o rangos de medición: 30%, 40% y 50% de humedad relativa, para control de la conservación de las muestras dentro del empaque sellado.	Paquete x 50 unidades	30
25	Etiquetas adhesivas (stickers) blancas, de adhesivo permanente, dimensiones aproximadas 1,5 cm x 8 cm, aptas para impresión de códigos de barras según el instructivo que suministre Tropical Data. Adhesivo resistente a manipulación y a condiciones de campo.	rollo x 1000 stickers	4
26	Contenedor con tapa (cava de icopor/poliestireno expandido, caja plástica u otro material con tapa hermética), dimensiones aproximadas 40 x 30 cm o mayores, en el cual se introduce la lámina de icopor y se clavan los lápices para el secado de las muestras en papel de filtro.	Unidad/ Caja	4
27	Marcador de tinta permanente, punta fina, resistente al agua y al frote, apto para rotulación sobre papel adhesivo (puede sustituirse por la impresión de códigos de barras sobre papel adhesivo).	Unidad	8
28	Toallitas (gasas/torundas) impregnadas con alcohol antiséptico, en empaque individual sellado, estériles o de un solo uso, para antisepsia previa a la punción. Con notificación/registro INVIMA según corresponda.	Caja x 100 unidades	20

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

29	Torundas de algodón hidrófilo, limpias, en presentación que conserve su asepsia, para uso en la toma de muestras y hemostasia posterior a la punción.	Bolsa 500 g (1000 torundas)	6
30	Bolsa plástica negra para residuos ordinarios, dimensiones 70 x 90 cm, calibre que soporte el peso sin rasgarse.	Paquete o rollo x 10	12
31	Guantes de nitrilo estériles, libres de polvo, ambidiestros o por par, para toma de muestras de sangre (un (1) par por cada niño a muestrear). Empaque estéril individual por par. Producto con registro sanitario INVIMA vigente como dispositivo médico. Tallas surtidas.	Caja x 50 pares	50
32	Contenedor térmico portátil (cava / caja fría) tipo pasivo, con capacidad útil aproximada de 20 litros, fabricado con aislamiento de alta eficiencia (preferiblemente poliuretano inyectado de alta densidad) y carcasa exterior en material resistente al uso de campo (p. ej. polietileno de alta densidad). Debe mantener la cadena de frío entre 2 °C y 8 °C durante el transporte en campo de muestras de sangre seca, con una autonomía térmica mínima de 12 horas en esas condiciones usando pilas/paquetes refrigerantes. Tapa con cierre seguro/hermético y sello que minimice la pérdida de frío, asas de transporte reforzadas (preferiblemente con correa). Termómetro digital incorporado o adosado para verificación de temperatura, preferiblemente con memoria de máximos y mínimos. Interior lavable y desinfectable.	UNIDAD	9
33	Paquetes/pilas refrigerantes (gel pack) para conservación de la cadena de frío, con especificaciones técnicas equivalentes a las utilizadas por el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), reutilizables, atóxicas, de sellado hermético y dimensiones compatibles con la cava refrigerada.	UNIDAD	90
34	Hisopo regular de poliéster con mango/aplicador plástico rígido (no muy flexible) y cabeza de fibra de poliéster, estéril, empacado individualmente, apto para toma de muestras de PCR. No se aceptan hisopos flexibles tipo muestra vaginal ni de algodón.	UNIIDAD	2000
35	Vial criogénico (cryovial) de 2 mL, estéril, con tapa de rosca y empaque hermético, libre de nucleasas (libre de ARNasas/ADNasas), de fondo redondo autosostenible (que permita mantenerse en pie). Material apto para conservación de muestras a baja temperatura. Empaque que garantice esterilidad.	TUBO	2000

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

36	Contenedor hermético o cava de icopor (poliestireno expandido) con tapa, dimensiones aproximadas 50 x 40 cm o mayores, para almacenamiento/transporte de insumos y muestras, con buen aislamiento térmico y cierre seguro.	UNIDAD	6
37	Rollo de papel kraft de ancho 15 pulgadas, longitud 150 metros y gramaje 60 g/m ² , color natural, resistente, para empaque y protección.	UNIDAD	1
38	Gradilla para cryotubos/cryoviales de 2 mL, con orificios del diámetro correspondiente a los tubos, capacidad para cincuenta (50) tubos, en material resistente (polipropileno u otro apto), apilable y de fácil limpieza.	Unidad	40
39	Bolsa plástica con cierre hermético tipo ziploc, dimensiones aproximadas 40 x 40 cm o similar, transparente, para protección y transporte de documentos y formatos en campo. Calibre que garantice sellado e impermeabilidad.	bolsa	50
40	Caneca/contenedor plástico rígido de treinta (30) galones de capacidad, con tapa, para almacenamiento y disposición de insumos o residuos, en material resistente y lavable.	unidad	3
41	Tapabocas desechable de tres (3) capas con barra nasal ajustable y tirantes elásticos, de un solo uso, para uso del examinador. Producto con registro/permiso sanitario INVIMA vigente como dispositivo médico cuando aplique.	caja	16
42	Congelador portátil con rango de temperatura de -20 °C a -40 °C, capacidad mínimo 40 L, con control digital de temperatura, alimentación a 110/220 V y/o 12/24 V (vehículo), compresor, aislamiento eficiente y bajo consumo. Se entrega con cables y accesorios. Garantía mínima de doce (12) meses. Códigos PQS E003: Los congeladores deben estar listados en el catálogo de productos precalificados de la OMS bajo la serie E003. Sello PQS: Cada equipo debe llevar una etiqueta visible con el número de identificación PQS, modelo, número de serie y fabricante. Se requiere congelación continua y fuente de energía estable (gas, solar, planta a combustible).	1 por cada grupo de trabajo	3
43	Sistema portátil de generación de energía: planta/estación solar portátil (panel(es), batería y salidas AC/USB) o planta generadora a gasolina portátil, con potencia mínima acorde a la carga requerida, tanque de combustible, salidas reguladas y protecciones eléctricas. Incluye accesorios de conexión. Garantía mínima de doce (12) meses.	unidad	3

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

44	Mesa portátil plegable, liviana y de fácil transporte, con tablero en polietileno de alta densidad (HDPE) o aluminio y estructura/patas plegables en acero o aluminio. Superficie estable, lavable y resistente a la intemperie, con capacidad de carga mínima (a definir, p. ej. 30 kg), patas antideslizantes y, preferiblemente, plegable tipo maletín con asa de transporte. Dimensiones útiles de trabajo según necesidad (p. ej. ~120 x 60 cm). Una (1) por cada equipo de trabajo (3 equipos → 3 unidades).	unidad	3
45	Cava de icopor (poliestireno expandido) de altura mayor a 80 cm aproximadamente, con tapa, de buen aislamiento térmico, una (1) por cada grupo de trabajo, para almacenamiento/secado y conservación de muestras e insumos.	unidad 1 para cada grupo de trabajo	3

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-32.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: (Cuando aplica) Para establecer precios de mercado se solicitaron tres (03) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será:

Selección Abreviada.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.

12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

ESPECÍFICAS: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los lineamientos, protocolos y demás documentos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución de la Línea Base y la Encuesta Plus de Tracoma, incluyendo las modificaciones, actualizaciones o ajustes que dicho Ministerio adopte durante la ejecución del contrato.
2. Garantizar que todos los dispositivos médicos, reactivos, insumos médicos y de laboratorio que así lo requieran cuenten con:
 - e) Registro Sanitario del INVIMA vigente, cuando aplique.
 - f) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), cuando la normatividad vigente lo exija.
 - g) Ficha técnica y especificaciones del fabricante.
 - h) Manuales de uso o conservación, cuando corresponda.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

3. Presentar, al momento de la entrega o cuando sea requerido por la supervisión del contrato, copia de los registros sanitarios, certificados y demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos de los bienes suministrados.
4. Garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de los materiales e insumos, de acuerdo con el cronograma de ejecución, la microplanificación de las actividades de campo y los requerimientos que formule la supervisión del contrato, evitando interrupciones en el desarrollo de la encuesta
5. **Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura:** el oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el registro sanitario (RS) correspondiente y el certificado de buenas prácticas de manufactura. Los materiales e insumos ofertados a la Secretaría de Salud del Meta, deberán tener vigente el Registro sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en renovación o modificación, se deberá anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme a lo establecido en el artículo 17 y 18 del Decreto 677 del 1995 del (Ministerio de Salud y Protección Social), así como el registro sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de ellos términos de tiempos establecidos en el Decreto 677 del 1995. En todo caso se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.
 - a) **Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento de los insumos para adquirir no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha que sean entregados a la Secretaría de Salud del Meta. Cuando el insumo se produce con una vida útil inferior o igual a dos (2) años, la fecha de vencimiento de este insumo, al momento de entregar, no podrá ser superior al 75% de su vida útil.
 - b) **Empaque comercial:** Entregar los materiales e insumos en su presentación comercial original, debidamente empacados, rotulados, sellados y protegidos, garantizando su adecuada conservación durante el almacenamiento, manipulación y transporte, evitando cualquier deterioro o alteración de sus características físicas, químicas o microbiológicas.
 - c) Realizar, por su cuenta y riesgo, el transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales e insumos en el lugar que determine la Secretaría de Salud del Meta, garantizando el mantenimiento de las condiciones de conservación, almacenamiento y, cuando aplique, de la cadena de frío

Devoluciones:

- d) **Por expiración:** Cuando el Insumo que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la Secretaría de Salud del Meta. Este hecho le será informado al contratista por escrito con unos (15) días de antelación a la expiración de la vida útil del Insumo.
- e) **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Insumo que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la Secretaría de Salud del Meta, o por las entidades de salud

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

correspondientes, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Insumo objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la Secretaría de Salud del Meta, en el punto donde fueron entregados.

- f) Garantizar la trazabilidad de los materiales e insumos suministrados, identificando como mínimo el número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, fabricante y demás información requerida por la normatividad sanitaria vigente, con el fin de facilitar los procesos de seguimiento, control y farmacovigilancia o tecnovigilancia, cuando aplique.
6. Para los insumos que contengan algún tipo de sustancia química el contratista debe entregar la Hoja de Seguridad de la sustancia que está suministrando la cual deberá tener los siguientes ítems:
 - SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa
 - SECCIÓN 2: Identificación de los peligros
 - SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes
 - SECCIÓN 4: Primeros auxilios
 - SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios
 - SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental
 - SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento
 - SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual
 - SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas
 - SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad
 - SECCIÓN 11: Información toxicológica
 - SECCIÓN 12: Información ecológica
 - SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación
 - SECCIÓN 14: Información relativa al transporte
 - SECCIÓN 15: Información reglamentaria
 - SECCIÓN 16: Otra información
7. Garantizar la totalidad de los materiales, equipos e insumos requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, garantizando que sean nuevos, originales, de primera calidad, de uso médico o institucional, según corresponda, y libres de defectos de fabricación:

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
14. Declaración de que la persona no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
 - a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
 - b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá acreditar, para efectos de la evaluación de habilitación técnica, la disposición de los siguientes ítems mínimos, con las cantidades y calidades que se indican:

El proponente deberá acreditar la disposición de los ítems mínimos exigidos para la ejecución del contrato, con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas orientadas a garantizar la toma de las muestras en el marco de la construcción de la línea base en los municipios priorizados.

CAPACIDAD TÉCNICA:

1. EXPERIENCIA:

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El oferente deberá acreditar la ejecución de hasta un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada, que se encuentre terminado y liquidado y debidamente registrados en el RUP. Para que la experiencia pueda ser considerada valida deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Que el(los) contrato(s) aportado(s) acredite(n) su valor ejecutado de la siguiente manera:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar en el RUP expresado en SMLMV
1 contrato	170 SMLMV

- El objeto o alcance del mismo consista en el suministro de insumos o medicamentos para enfermedades desatendidas cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV
- Que el contrato aportado se encuentre clasificado según la codificación UNSPSC para bienes y servicios, mínimo en el siguiente código hasta el tercer nivel:

CODIGO UNSPSC	CLASE
51101500	Antibióticos
51101700	Antihelmínticos y otros desparasitantes
78101800	Trasporte de carga terrestre
78101500	Trasporte de carga aérea

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- El oferente debe presentar en medio digital una ficha técnica detallada por cada ítem. y debe contener como mínimo: marca, modelo o referencia, presentación, composición (grado de impurezas, concentración) conforme a patrones nacionales, europeos o norteamericanos, imágenes del producto.
- El oferente debe adjuntar la hoja de seguridad de cada sustancia química, detallando como mínimo: propiedades, instrucciones de manejo, uso adecuado, medidas de primeros auxilios, manipulación, almacenamiento y toxicidad.
- El oferente debe presentar el certificado de capacidad de acondicionamiento y/o almacenamiento CCAA actualizado, El certificado presentado debe corresponder específicamente a la actividad de **distribución mayorista de dispositivos médicos y/o reactivos de diagnóstico in vitro**, avalando el cumplimiento de las normas de almacenamiento (BPAD). No se aceptarán certificados de actividades ajenas (como consultorios o farmacias minoristas) que no aseguren la capacidad técnica de manejo de insumos; o en su defecto el otorgado por el importador directo que certifique la capacidad para suministrar.
- El oferente debe presentar en medio digital una ficha técnica detallada por cada ítem. Esta debe contener como mínimo: marca, modelo o referencia, presentación, composición (grado de impurezas, concentración) conforme a patrones nacionales, europeos o norteamericanos, e imágenes del producto
- El oferente deberá presentar certificado donde conste su inscripción ante la secretaria de salud del departamento en donde tiene su domicilio, o por la autoridad competente, el correspondiente concepto técnico con cumplimiento mínimo del 90%, con una vigencia de 30 días, anteriores al cierre del presente proceso
- El oferente debe presentar en medio digital una ficha técnica detallada por cada ítem. Esta debe contener como mínimo: marca, o referencia, presentación, composición (grado de impurezas, concentración) conforme a patrones nacionales, europeos o norteamericanos, e imágenes del producto

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Indicador	Criterio	Margen solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	2,1
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0,6
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	11,3

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Indicador	Criterio	Margen solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,0
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0,0

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, Se tendrá como único criterio de evaluación el **menor precio ofrecido**, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El Comité Evaluador designado, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnica, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación técnica	Hábil / No Hábil
Evaluación financiera y organizacional	Hábil / No Hábil

Vencido el término anterior, la Gobernación del Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Subasta Inversa electrónica. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente.

La Gobernación del Meta podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

- **4.4 Orden de elegibilidad y adjudicación**

El contrato se adjudicará mediante acto administrativo motivado, según el orden de elegibilidad. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

- **4.5 Adjudicación con oferta única**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo subasta o cualquier otro tipo de negociación.

- **4.6 Factores de desempate**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad en situación de empate para escoger al adjudicatario del contrato, se deberá someter a las siguientes reglas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, método que se describe a continuación:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co, dicha audiencia será conducida por el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella.

El sorteo se llevará a través del siguiente procedimiento:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

A. El número de posición en que se dispondrán para extraer la balota, será asignado de acuerdo al orden de entrega de propuestas el día del cierre, empezando por el primero según orden cronológico de entrega, siendo el primero el número uno (1) y así sucesivamente hasta completar el número de proponentes en condición de empate.

B. Se introducirán en una bolsa oscura o que no trasluzca su contenido, tantas balotas como proponentes empatados, cada uno de los participantes extraerá una balota que será su número asignado para el sorteo. A continuación, se introducirán todas las balotas en la balotera y se procederá por parte de cada proponente a girar la balotera para ir sacando las balotas. La balota que vaya saliendo corresponderá a la propuesta que queda eliminada. La última balota que salga corresponderá a la propuesta ganadora.

C. De no comparecer alguno (s) del proponente (s) en situación de empate, la entidad asignará a uno o varios funcionarios del despacho para que representen a los proponentes ausentes, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

El método aleatorio de balota se llevará a cabo en la fecha fijada para la audiencia de adjudicación una vez agotado el trámite definido en el artículo 2.2.1.1.12.2.9 del Decreto 1082 de 2015. De dicho evento se dejará constancia en el acta de audiencia y en la Resolución de Adjudicación del contrato.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitor eo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA							¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

4	3	2	1
	General	General	General
	Interno	Interno	Interno
	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que no se cumpla oportunamente con las tareas	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad
	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Demora en la ejecución del contrato	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado
	Raro	Raro	Raro
	Menor	Menor	Menor
	ω	ω	ω
	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
	Supervisión	Supervisión	Contratista
	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas autocuidado
	Raro	Raro	Raro
	Insignificante	Insignificante	Insignificante
	2	2	2
	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
	No	No	No
	Supervisor	Supervisor	Supervisor
	Ejecución	Ejecución	Contratación
	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
	Supervisión	Supervisión	Supervisión
	Mensual	Mensual	Mensual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	NO APLICA

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

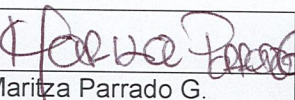
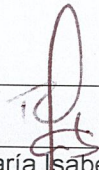
Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá			N/A	N/A	N/A
Chile			N/A	N/A	N/A
Corea			N/A	N/A	N/A
Costa Rica			N/A	N/A	N/A
Estados Unidos			N/A	N/A	N/A
Estados AELC			N/A	N/A	N/A
México			N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea			N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina			N/A	N/A	N/A
Fuente:					
https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad					

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.


ANA ZENIT ARGOTE PÉREZ
Secretaría de Salud del Meta
ORDENADOR DEL GASTO

Firma		Firma		Firma	
Nombre	Paula Hernández Zapata	Nombre	Maritza Parrado G.	Nombre	María Isabel González
Cargo	Profesional C. P.S.P	Cargo	Profesional Universitario	Cargo	Gerente de Promoción y Prevención
Proyectó			Revisó		
				Aprobó	